

ORDENANZA N°: 5369/16.-

Ramallo, 16 de junio de 2016

VISTO:

La **Ley Nacional 26876** y la **Ley Provincial 14600**; y

CONSIDERANDO:

El pedido formulado por la Asociación de Trabajadores del Estado - CTA – Seccional Ramallo – Arrecifes – Salto, mediante el cual solicita se reconozca en el ámbito municipal el Día del trabajador Estatal;

Que por todo lo expuesto, corresponde la sanción de la presente Ordenanza;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Adhiérase el Municipio de Ramallo a la **Ley Nacional 26876** y a la **Ley Provincial 14600** que declara el 27 de junio de cada año como **Día del Trabajador del Estado**.-----

ARTÍCULO 2º) Instáurase el día 27 de Junio como “**Día del Trabajador del Estado**”, en ----- el ámbito del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Establézcase el día 27 de Junio como día de descanso para los empleados de la Administración Pública Municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE